

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO
ASAMBLEA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 22

Serie 1980-81

Presentado por: Administración

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE GUAYNABO A INCURRIR EN LOS GASTOS DE CELEBRACION DEL TORNEO CENTROAMERICANO DE SOFTBALL FEMENINO; PARA AUTORIZAR AL DIRECTOR DE FINANZAS A CREAR PARTIDA DE GASTOS, HACER TRANSFERENCIA DE CREDITO Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto : Del 12 al 21 de diciembre de 1980 habrá de celebrarse en Puerto Rico el Torneo Centroamericano y del Caribe de Softball Femenino donde son elegibles para participar 16 países y se ha escogido a Guaynabo como ciudad sede en este Torneo.

Por Cuanto : Ante este reto y responsabilidad, Guaynabo debe dar un gran ejemplo como sede de este evento, ya que siempre nos hemos destacado por nuestra participación y promoción en los deportes en general.

Por Cuanto : Es necesario crear partida de gastos y asignar fondos para sufragar los gastos a incurrirse en este Torneo.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 21 DE AGOSTO DE 1980.

Sección 1ra. : Autorizar al Municipio de Guaynabo a incurrir en los gastos del Torneo Centroamericano y del Caribe de Softball Femenino a celebrarse en Puerto Rico en el próximo mes de diciembre.

Sección 2da. : Se autoriza al Director de Finanzas a crear la partida 37.1.822 - Celebración Torneo Centroamericano y del Caribe de Softball Femenino, dentro del Grupo-370, Deportes, Recreación y Cultura.

Sección 3ra. : Se autoriza al Director de Finanzas a efectuar la siguiente transferencia de crédito:

DE LA PARTIDA:

70.1.178 - Retiro Empleados Municipales.....\$25,000.00

A LA PARTIDA:

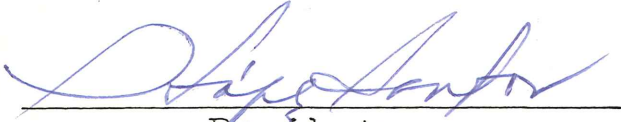
37.1.822 - Celebración Torneo Centroamericano
y del Caribe de Softball Femenino.....\$25,000.00
(Nueva Creación)

Sección 4ta. : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

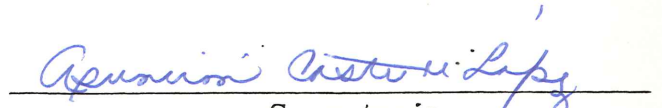
Sección 5ta. : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

Ordenanza Número 22

Serie 1980-81



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 29
de agosto de 1980.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 22, Serie 1980-81. aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 21 de septiembre de 1980.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Pedro López Santos, José M. Cuevas García, Jesús Martínez Urbina, Eduardo Vázquez Rivera, Pablo Rivera Peña, Julio González González, A. Ventura Ocasio López, María M. Hernández Baéz, Jaime E. Zequeira Román, Sara Román Colón y Gilberto González Chabrier.

Voto abstenido del Hon. Pedro E. Alicea Quiles.

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 29 de agosto de 1980

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veintinueve días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta.

Asunción Castro de López
Secretaria Asamblea Municipal